UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Avda. Mcal. Lopez y Cnel Cazal - Teléfonos 674 998
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENES y/o SERVICIOS

1766

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO	X

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	20/04/22
Entidad:	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	407.913	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa N° 11/2022
Descripción del Llamado:	" MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VENTILADORES PULMONARES MARCA NEWPORT "		
Proveedor:	MARCAR SRL	RUC:	80105240-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES						
2		DE VENTILADORES PULMONARES						
3		MARCA NEWPORT						
4	1	ITEM 1.1	UNIDAD			1	14.846.667	14.846.667
5	1	ITEM 1.2	UNIDAD			1	3.386.667	3.386.667
6	1	ITEM 1.3	UNIDAD			1	12.800.000	12.800.000
7	1	ITEM 1.4	UNIDAD			1	4.506.667	4.506.667
8	1	ITEM 1.5	UNIDAD			1	9.593.333	9.593.333
9	1	ITEM 1.6	UNIDAD			1	4.566.667	4.566.667
10	1	ITEM 1.7	UNIDAD			1	1.403.333	1.403.333
11	1	ITEM 1.8	UNIDAD			1	2.152.000	2.152.000
12	1	ITEM 1.9	UNIDAD			1	24.400.000	24.400.000
13	1	ITEM 1.10	UNIDAD			1	7.126.667	7.126.667
14		SEGÚN ESPEC. TECNICAS						
15								
16								
						TOTAL		84.782.001

SON GUARANÍES: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL UN**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA 20/04/22 **Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05/05/22

LUGAR DE ENTREGA: **Hospital de Clínicas (San Lorenzo)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje: ——-	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Producto	F.F.	Dpto.	O.F.	O.G. - CDP	Monto
2022	1	1	0	4	10	11	1	248-483	162.000.000
									162.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Marciano Carrera	20/04/22	MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MARCIANO CARRERA
INGENIERO BIOMÉDICO
REG. PROF. Nº 29

MARCAR S.R.L. INGENIERÍA